

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse  
en este Periódico

Responsable La Secretaría General de Gobierno Se publica los Miércoles y Sábados

Chihuahua, Chih ,miércoles 09 de enero del 2013.

No 03

# *Folleto Anexo*

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2013 DE LOS SIGUIENTES  
MUNICIPIOS: OCAMPO Y GUAZAPARES, CHIH.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
OCAMPO, CHIH.

Ocampo, Chih. a 20 de diciembre del 2012

## CERTIFICACIÓN

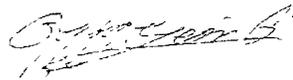
EL SUSCRITO C. RAFAEL HUMBERTO PONCE DE LEÓN PÉREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCAMPO CHIHUAHUA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 63 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, -----

### "HACE CONSTAR Y CERTIFICA"

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO, EN SESIÓN EXTRA - ORDINARIA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2012, ACTA NUMERO CUARENTA Y NUEVE, PUNTO NUMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE ENCUENTRA ASENTADO EL SIGUIENTE ACUERDO.

PUNTO NÚMERO DOS: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OCAMPO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

### ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO; NO RELECCIÓN"



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO <sup>OCA</sup>  
C. RAFAEL H. PONCE DE LEÓN PÉREZ

#### H. AYUNTAMIENTO DE. OCAMPO

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013

I	SERVICIOS PERSONALES	8,330,791.94
II	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,147,000.00
III	SERVICIOS GENERALES	3,204,000.00
IV	SUBSIDIOS Y APOYOS	2,855,000.00
V	BIENES MUEBLES	90,000.00
VI	BIENES INMUEBLES	100,000.00
VII	OBRAS PÚBLICAS Y CONSTRUCCIONES	9,471,214.98
VIII	DEUDA PÚBLICA PRESUPUESTADA	0.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<b><u>26,198,006.92</u></b>
IX	<b>RAMO 33</b>	
	F.I.S.M.	9,379,009.25
	F.A.F.M.	3,539,531.95
	<b>GRAN TOTAL:</b>	<b><u>39,116,548.12</u></b>

**H. AYUNTAMIENTO DE: OCAMPO  
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
GASTO CORRIENTE	17,221,323 89
SERVICIOS PERSONALES	11,045,694 45
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,971,629.44
SERVICIOS GENERALES	3,204,000 00
GASTO DE CAPITAL	21,895,224 23
TRANSFERENCIAS (subsídios)	2,855,000 00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	190 000 00
OBRA PÚBLICA	18,850,224 23
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO 2013</b>	<b><u>39,116,548.12</u> <u>39,116,548.12</u></b>

**PRESUPUESTO DE EGRESO DEL MUNICIPIO DE OCAMPO  
2013  
POR DEPENDENCIA**

<b>DEPENDENCIA</b>	<b>IMPORTE</b>
PRESIDENCIA	5,304,571.97
SECRETARÍA	988,848 31
TESORERÍA	867,828.79
OBRAS PÚBLICAS	20,168,444 78
SEGURIDAD PÚBLICA	4,327,865.28
CERESO	93,719.71
SECCIONALES	270,000 00
DESARROLLO RURAL	380,828.79
CATASTRO	237,050.72
SINDICATURA	358,958.68
PROTECCIÓN CIVIL	142,444 54
SERVICIOS MUNICIPALES	4,282,988.86
TURISMO	214,927 17
REGIDORES	895,000.00
DESARROLLO URBANO	323,927 17
ATENCIÓN CIUDADANA	65,267 75
FOMENTO AL DEPORTE	193,875 60
Total	<b><u>39,116,548.12</u></b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, CHIH. PARA EL EJERCICIO 2013.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, es por la cantidad de \$ **39'116,548.12** y corresponde al total de ingresos aprobados en la Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal del 2013

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el Presupuesto de Egresos para el Municipio de OCAMPO, se distribuye de la siguiente manera.

**H. AYUNTAMIENTO DE: OCAMPO****PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013**

<b>I</b>	SERVICIOS PERSONALES	8,330,791.94
<b>II</b>	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,147,000.00
<b>III</b>	SERVICIOS GENERALES	3,204,000.00
<b>IV</b>	SUBSIDIOS Y APOYOS	2,855,000.00
<b>V</b>	BIENES MUEBLES	90,000.00
<b>VI</b>	BIENES INMUEBLES	100,000.00
<b>VII</b>	OBRAS PÚBLICAS Y CONSTRUCCIONES	9,471,214.98
<b>VIII</b>	DEUDA PÚBLICA PRESUPUESTADA	<u>0.00</u>
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<b><u>26,198,006.92</u></b>
<b>IX</b>	<b>RAMO 33</b>	
	F.I.S.M	9,379,009.25
	F.A.F.M.	3,539,531.95
	<b>GRAN TOTAL:</b>	<b><u>39,116,548.12</u></b>

**ARTÍCULO TERCERO.** Se consideran de ampliación líquida automática las partidas de este presupuesto que a continuación se detallan

Servicios Personales

Materiales y Suministros

Servicios Generales

Transferencias

Bienes Muebles e Inmuebles

Inversión Pública

**ARTÍCULO CUARTO.** Cuando la suma de los ingresos ordinarios excedentes sea inferior o igual al 5% del presupuesto de Egresos autorizado el Presidente Municipal autorizará su aplicación, las erogaciones superiores a dicho porcentaje requerirán acuerdo del H Ayuntamiento

El uso de los recursos ordinarios excedentes a lo presupuestado podrá ser destinado a gasto de inversión

**ARTÍCULO QUINTO.** Se faculta al Presidente Municipal para que se dictaminen los acuerdos que correspondan a las citadas ampliaciones líquidas y erogaciones adicionales.

**ARTÍCULO SEXTO.** Para el ejercicio correcto de las partidas presupuestales, la Tesorería Municipal examinará y registrará todo documento de gasto de Municipio que comprometa su crédito; por lo tanto, todo acto contractual que implique un gasto con cargo al presupuesto de egresos deberá registrarse y controlarse en la mencionada dependencia

**ARTÍCULO SEPTIMO.** Es facultad del Presidente Municipal a través de la Tesorería Municipal el transferir saldos compensados entre partidas no agotadas dentro del presupuesto autorizado para la dependencia para cubrir cambios de prioridades hacia aquellas que así lo justifiquen

**ARTÍCULO OCTAVO.** Los importes no cobrados por concepto de remuneraciones por servicios personales, así como por diferencia en cambios, quedaran como economías del presupuesto. La acción para reclamar a la Hacienda Pública Municipal el pago de las sumas adeudadas, prescribirán en un año contado a partir del momento en que se tenga derecho a percibir las, la prescripción solo se interrumpe por gestión de cobro hecha por escrito

**ARTÍCULO NOVENO.** La Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor, en el ejercicio del presupuesto, cuidaran que no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado, tampoco reconocerá adeudos ni hará pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a esta disposición.

**ARTÍCULO DECIMO.** La Tesorería deberá vigilar que la ejecución del presupuesto de Egresos del Municipio se haga de forma escrita para lo cual tendrá facultades para exigir que toda erogación con cargo al mismo, esté debidamente justificada y comprobada, con apego a las disposiciones legales aplicables. Proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes cuando ejecutadas las investigaciones del caso, resulte que se realizaron erogaciones lesivas al erario municipal. Esta dependencia tomara todas las medidas tendientes a lograr la mayor eficiencia, economía y transparencia en la erogación del gasto público

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** Será responsabilidad de la Tesorería, que los pagos que se efectúen con cargo a los presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos

I - Que correspondan a compromisos efectivamente devengados con excepción de los anticipos previstos en otros ordenamientos legales, que garanticen el interés del erario municipal.

II - Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, o sus respectivas copias cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación

y/o el Estado, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes. Cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, el requisito que exige la presente fracción, se cumplirá anexando las copias respectivas

III - Se tendrá por comprobado un pago mediante recibo no fiscal cuando las entregas de dinero se efectúen a personas que no tengan como fuente preponderante de ingresos la actividad o servicios prestados al Municipio

IV - Cuando se otorguen pagos anticipados por las adquisiciones de bienes y servicios o la contratación de obras, se requerirá la formalización de estos mediante un contrato escrito donde se establezcan las obligaciones y derechos de las partes así como las penas a que se harán acreedores los contratantes por incumplimiento

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** Se faculta al Presidente Municipal para que ejercite la atribución que le confiere el Código Municipal del Estado de Chihuahua en su artículo 29 fracción XXI celebre a nombre del Municipio, en ejercicio de las facultades que la ley confiere, o en ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento o del Congreso, los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** La Tesorería, en casos de pérdida o extravío de la documentación original y que estén debidamente justificados, podrá autorizar la reposición de los documentos justificativos o comprobatorios de egresos con cargo al presupuesto, a efecto de que se contabilicen las operaciones que amparen

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del primero de enero del 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

Atentamente

Sufragio Efectivo, No Reelección

El Presidente Municipal C. MANUEL HERNANDEZ MARTINEZ Rubrica

El Tesorero Municipal C. RAUL MURILLO GRIJALVA Rubrica

### Presupuesto de Egresos del Municipio de Ocampo, Chih. Ejercicio Fiscal 2013

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- **EL ORIGEN;** Dentro de las facultades que contemplan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 162 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como las que expresamente otorga el Código Municipal al H. Ayuntamiento de OCAMPO, es la de aprobar el Presupuesto de Egresos de acuerdo a la ley de Ingresos autorizada; se aplicará en lo conducente lo dispuesto por la ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

El Presupuesto de Egresos es un instrumento fundamental en la administración pública municipal, debido a que vincula todos los procesos organizacionales, que van desde la planeación y contabilidad, hasta la fiscalización; como resultado de la optimización de los recursos y atención a las demandas de la población

Se distribuye en un 44 por ciento para gastos de funcionamiento, gasto de capital en un 56 por ciento, un 00 por ciento de amortización de deuda y disminución de pasivos

II. **FUENTE DE LOS RECURSOS;** Mantener y fortalecer unas finanzas públicas es primordial para promover el desarrollo económico y social dentro del Municipio y su región, siendo prioridad para este Gobierno Municipal el que la recaudación de contribuciones locales mejore su eficiencia, aunado a esto el seguimiento adecuado y preciso de los créditos fiscales y su recuperación, representando los ingresos propios un importe de \$6,079,000.74 para este ejercicio fiscal

Para este 2013 la principal fuente de recursos siguen siendo las Participaciones las cuales ascenderán a un importe de \$20,119,006 18. finalmente los recursos de aportaciones del Ramo 33, los cuales se proyecta recibir un importe de \$12,918 541 20 La totalidad de estos ingresos, aunados a los que por la celebración de convenios o adhesión a programas tanto federales como estatales, que se den durante el ejercicio, los cuales nos permitirán incrementar los recursos a recibir

Con dichos recursos esta Administración Municipal se propone lograr cumplir las metas y acciones proyectadas para el ejercicio presupuestal 2013

**III. ALINEAMIENTO;** Es de gran importancia para los tres niveles de gobierno el mantener un equilibrio entre las finanzas públicas y con ello la optimización y destino de los recursos hacia obras y acciones con un gran sentido y beneficio social, coincidiendo en que el bienestar de la población prevalece firmemente. La alineación entre proyectos y programas comprendidos en los presupuestos de egresos federal y estatal, así como con el Plan Municipal de Desarrollo permitirá consolidar proyectos de mayor impacto a través de la concertación de recursos en áreas como seguridad, industria, comercio y servicios, servicios primarios de agricultura, ganadería, etc.), Formación para la vida (educación cultura, deporte), Medio Ambiente y Sustentabilidad (agua, energías alternativas, ecología y medio ambiente), Orden Institucional (seguridad y procuración de justicia, gobierno responsable, cultura laboral)

**IV. OBLIGACIONES FINANCIERAS.** Respecto al año 2013 y bajo la premisa de mantener una política responsable en materia de deuda pública, la partida presupuestal de Amortización de deuda y disminución de pasivos no asciende debido a que el municipio cuenta con las finanzas sana. Así mismo se proyecta un gasto e inversión responsable sin recurrir al endeudamiento, buscando otras fuentes de apoyo estatal y/o federal que nos permitan cumplir las metas y objetivos.

**ATENTAMENTE:  
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"**

**El Presidente Municipal**

**El Tesorero Municipal**

**C. MANUEL HERNANDEZ MARTÍNEZ** Rúbrica

**C. RAÚL MURILLO GRIJALVA**

**PRIMERO.-** EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, CHIH., PARA EL AÑO DEL 2013, IMPORTA LA CANTIDAD DE \$39,116,548.12 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 12/100).

**SEGUNDO.-** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y DEL CONTROL DE LAS EROGACIONES, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, SE DISTRIBUYE DE LA MANERA COMO SE EXPLICA EN LOS ANEXOS SIGUIENTES

**PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:**

**ARTÍCULO 101.-** LOS MUNICIPIOS, SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, LAS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL MAYORITARIAS Y DE LOS FIDEICOMISOS EN LOS QUE LOS MUNICIPIOS TENGAN EL CARÁCTER DE FIDEICOMITENTES SEGÚN CORRESPONDAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS LEYES DE LA MATERIA, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN RESTRINGIDA, EN LAS MODALIDADES SIGUIENTES

**1.-** ADJUDICACIÓN DIRECTA, ESTA SE REALIZARÁ CUANDO EL IMPORTE DE CADA OPERACIÓN NO EXCEDA DE LOS LÍMITES MÁXIMOS FIJADOS POR EL ESTADO PARA ESTE TIPO DE ADJUDICACIÓN, EL PROVEEDOR CUENTE CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA Y OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, PAGO CALIDAD, GARANTÍAS, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO.

2.- INVITACION A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, CUANDO EL IMPORTE DE CADA OPERACIÓN SE UBIQUE EN LOS LIMITES FIJADOS POR EL ESTADO PARA ESTE TIPO DE INVITACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO LAS PROPUESTAS SE CONSIDEREN TÉCNICAMENTE VÁLIDAS Y EL PROVEEDOR CUENTE CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA Y OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, PAGO, CALIDAD GARANTIAS FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO.

SE ESTARÁ A LO DISPUESTO, EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CUANTO SE REFIERE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN III DE LA MISMA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES RESPECTIVO DETERMINARÁ LOS CASOS DE PROCEDENCIA PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO

#### DE LA OBRA PÚBLICA

ARTÍCULO 79.- LOS MUNICIPIOS, SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, LAS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL MAYORITARIAS Y LOS FIDEICOMISOS EN LOS QUE LOS MUNICIPIOS TENGAN EL CARÁCTER DE FIDEICOMISOS EN LOS QUE LOS MUNICIPIOS TENGAN EL CARÁCTER DE FIDEICOMITENTES SEGÚN CORRESPONDAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS LEYES DE LA MATERIA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y/O UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN RESTRINGIDA MEDIANTE INVITACIÓN A TRES CONTRATISTAS, CUANDO EL IMPORTE DE LAS OPERACIONES NO EXCEDA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN ESTE ARTÍCULO SIEMPRE Y CUANDO LAS PROPUESTAS SE CONSIDEREN TÉCNICAMENTE COMPRENDIDAS EN ESTE SUPUESTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

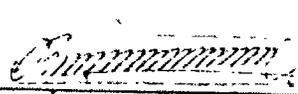
EN TODOS LOS CASOS SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A QUIEN CUENTE CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA Y OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, PAGO CALIDAD, GARANTÍAS, FINANCIAMIENTOS Y OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO

ATENTAMENTE:  
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL TESORERO MUNICIPAL

C. MANUEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Rúbrica.

  
C. RAUL MURILLO GRIJALVA

504	21	1	FOMENTO AL DEPORTE	3,000.00	
<b>GRUPO II</b>					
510			<b>MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS</b>		
511			<b>PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO</b>		213,000.00
511		1	MATERIAL DE OFICINA	168,000.00	
511		1	PRESIDENCIA	20,000.00	
511		2	SECRETARÍA	20,000.00	
511		3	TESORERÍA	20,000.00	
511		4	OBRAS PÚBLICAS	30,000.00	
511		5	SEGURIDAD PÚBLICA	-	
511		6	CERESO	-	
511		7	SECCIONALES	-	
511		8	DESARROLLO RURAL	3,000.00	
511		10	CATASTRO	3,000.00	
511		11	SINDICATURA	3,000.00	
511		13	PROTECCIÓN CIVIL	-	
511		14	SERVICIOS MUNICIPALES	3,000.00	
511		15	TURISMO	3,000.00	
511		16	REGIDORES	-	
511		18	DESARROLLO URBANO	-	
511		20	ATENCIÓN CIUDADANA	3,000.00	
511		21	FOMENTO AL DEPORTE	-	
511			<b>MATERIAL PARA COMPUTADORA</b>	70,000.00	
511		1	PRESIDENCIA	5,000.00	
511		2	SECRETARÍA	15,000.00	
511		3	TESORERÍA	15,000.00	
511		4	OBRAS PÚBLICAS	15,000.00	
511		5	SEGURIDAD PÚBLICA	-	
511		6	CERESO	-	
511		7	SECCIONALES	-	
511		8	DESARROLLO RURAL	1,000.00	
511		10	CATASTRO	15,000.00	
511		11	SINDICATURA	1,000.00	
511		13	PROTECCIÓN CIVIL	-	
511		14	SERVICIOS MUNICIPALES	1,000.00	
511		15	TURISMO	1,000.00	
511		16	REGIDORES	-	
511		18	DESARROLLO URBANO	1,000.00	
511		20	ATENCIÓN CIUDADANA	-	
511		21	FOMENTO AL DEPORTE	-	
511			<b>MATERIAL DE IMPRENTA</b>	35,000.00	
511		1	PRESIDENCIA	5,000.00	
511		2	SECRETARÍA	-	
511		3	TESORERÍA	20,000.00	
511		4	OBRAS PÚBLICAS	-	
511		5	SEGURIDAD PÚBLICA	-	

503	8	1	DESARROLLO RURAL.				
503	10	1	CATASTRO			72.000,00	
503	11	1	SINDICATURA			30.000,00	
503	13	1	PROTECCIÓN CIVIL			30.000,00	
503	14	1	SERVICIOS MUNICIPALES			5.000,00	
503	15	1	TURISMO			5.000,00	
503	16	1	REGIDORES				
503	18	1	DESARROLLO URBANO			30.000,00	
503	20	1	ATENCIÓN CIUDADANA				
503	21	1	FOMENTO AL DEPORTE				
503			INDRMINIZACIONES				100.000,00
503	1	2	PRESIDENCIA				
503	2	2	SECRETARIA				
503	3	2	TESORERIA				
503	4	2	OBRAS PÚBLICAS				
503	5	2	SEGURIDAD PÚBLICA				
503	6	2	CERESO			70.000,00	
503	7	2	SECCIONALES				
503	8	2	DESARROLLO RURAL				
503	10	2	CATASTRO				
503	11	2	SINDICATURA				
503	13	2	PROTECCIÓN CIVIL				
503	14	2	SERVICIOS MUNICIPALES				
503	15	2	TURISMO				
503	16	2	REGIDORES				
503	18	2	DESARROLLO URBANO				
503	20	2	ATENCIÓN CIUDADANA				
503	21	2	FOMENTO AL DEPORTE			30.000,00	
504			PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL.				182.000,00
504	1	1	PRESIDENCIA			10.000,00	
504	2	1	SECRETARIA			20.000,00	
504	3	1	TESORERIA			20.000,00	
504	4	1	OBRAS PÚBLICAS			20.000,00	
504	5	1	SEGURIDAD PÚBLICA				
504	6	1	CERESO				
504	7	1	SECCIONALES				
504	8	1	DESARROLLO RURAL			7.000,00	
504	10	1	CATASTRO			3.000,00	
504	11	1	SINDICATURA			10.000,00	
504	13	1	PROTECCIÓN CIVIL			3.000,00	
504	14	1	SERVICIOS MUNICIPALES			80.000,00	
504	15	1	TURISMO				
504	16	1	REGIDORES				
504	18	1	DESARROLLO URBANO			3.000,00	
504	20	1	ATENCIÓN CIUDADANA			3.000,00	

501	4	5	OBRAS PÚBLICAS	7,792.85	
501	6	5	CERESO	416.29	
501	8	5	DESARROLLO RURAL	3,664.55	
501	10	5	CATASTRO	2,161.12	
501	11	5	SINDICATURA	2,814.30	
501	13	5	PROTECCIÓN CIVIL	1,153.64	
501	14	5	SERVICIOS MUNICIPALES	24,409.74	
501	15	5	TURISMO	2,539.97	
501	16	5	REGIDORES		
501	18	5	DESARROLLO URBANO	2,579.97	
501	20	5	ATENCIÓN CIUDADANA	756.39	
501	21	5	FOMENTO AL DEPORTE	1,800.93	
501			<b>GRATIFICACION ANUAL:</b>		748,539.12
501	1	7	PRESIDENCIA	84,496.00	
501	2	7	SECRETARÍA	66,355.39	
501	3	7	TESORERÍA	29,316.42	
501	4	7	OBRAS PÚBLICAS	62,347.77	
501	5	7	SEGURIDAD PÚBLICA	17,313.33	
501	6	7	CERESO	3,330.34	
501	7	7	SECCIONALES	20,000.00	
501	8	7	DESARROLLO RURAL	29,316.42	
501	10	7	CATASTRO	17,288.96	
501	11	7	SINDICATURA	22,514.44	
501	13	7	PROTECCIÓN CIVIL	9,229.09	
501	14	7	SERVICIOS MUNICIPALES	245,677.91	
501	15	7	TURISMO	20,239.72	
501	16	7	REGIDORES	80,000.00	
501	18	7	DESARROLLO URBANO	20,239.72	
501	20	7	ATENCIÓN CIUDADANA	6,051.14	
501	21	7	FOMENTO AL DEPORTE	14,407.47	
502			<b>REMUNERACIÓN DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>		
502			<b>REMUNERACIÓN DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>		
502			<b>TRABAJOS EVENTUALES</b>		
502	4	1	OBRAS PÚBLICAS		
502	5	1	SEGURIDAD PÚBLICA		
502	14	1	SERVICIOS MUNICIPALES		
503			<b>REMUNERACIÓN ADICIONALES Y ESPECIALES</b>		
503			<b>REMUNERACIÓN ADICIONALES Y ESPECIALES</b>		
503			<b>VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE</b>		
503	1	1	PRESIDENCIA	1,100,000.00	
503	2	1	SECRETARÍA	72,000.00	
503	3	1	TESORERÍA	72,000.00	
503	4	1	OBRAS PÚBLICAS	30,000.00	
503	5	1	SEGURIDAD PÚBLICA	15,000.00	
503	6	1	CERESO		
503	7	1	SECCIONALES		
					591,800.00
					491,000.00

PRESUPUESTO EGRESOS 2013 OCAAMPO		SERVICIOS PERSONALES	
GRUPO 1	0	1	2
500			
501			
501	0		
501	1	1	
501	2	1	
501	3	1	
501	4	1	
501	6	1	
501	8	1	
501	10	1	
501	11	1	
501	13	1	
501	14	1	
501	15	1	
501	16	1	
501	18	1	
501	20	1	
501	21	1	
501			
501	5	2	
501	7	2	
501	14	2	
501	16	2	
501			
501	1	3	
501	2	3	
501	3	3	
501	4	3	
501	6	3	
501	8	3	
501	10	3	
501	11	3	
501	13	3	
501	14	3	
501	15	3	
501	16	3	
501	18	3	
501	20	3	
501	21	3	
501			
501	1	5	
501	2	5	
501	3	5	

DESCRIPCIÓN DE CARÁCTER PERMANENTE	VALOR	TOTAL
REMUNERACIÓN DE CARÁCTER PERMANENTE	517,297.32	4,407,519.04
REMUNERACIÓN DE CARÁCTER PERMANENTE	517,403.30	
SUELDO BASE	184,052.62	
PRESIDENCIA	481,289.74	
SECRETARÍA	29,973.07	
TESORERÍA	184,052.62	
OBRAS PÚBLICAS	155,600.64	
OPERA	122,834.74	
CERESO	83,061.82	
DESARROLLO RURAL	1,743,101.21	
CATASTRO	102,362.28	
SINDICATURA	102,362.28	
PROTECCIÓN CIVIL	54,460.22	
SERVICIOS MUNICIPALES	129,667.20	
TURISMO		
REGIDORES		
DESARROLLO URBANO	156,000.00	
ATENCIÓN CIUDADANA	180,000.00	
FOMENTO AL DEPORTE	468,000.00	
GRATIFICACIONES	720,000.00	1,524,000.00
SEGURIDAD PÚBLICA		
SECCIONALES		
SERVICIOS MUNICIPALES		
REGIDORES		
COMPENSACIÓN FIJA		
PRESIDENCIA	246,786.66	805,333.66
SECRETARÍA	79,795.20	
TESORERÍA	79,795.20	
OBRAS PÚBLICAS	79,795.20	
CERESO		
DESARROLLO RURAL	79,795.20	
CATASTRO		
SINDICATURA	79,795.20	
PROTECCIÓN CIVIL		
SERVICIOS MUNICIPALES		
TURISMO	79,795.20	
REGIDORES		
DESARROLLO URBANO	79,795.20	
ATENCIÓN CIUDADANA		
FOMENTO AL DEPORTE		
PRIMA VACACIONAL		
PRESIDENCIA	10,612.00	72,400.72
SECRETARÍA	8,294.42	
TESORERÍA	3,664.55	



COMBUSTIBLES					
513	1	2	100,000.00	860,000.00	
513	2	2	80,000.00		
513	3	2	80,000.00		
513	4	2	160,000.00		
513	5	2	-		
513	6	2	70,000.00		
513	7	2	-		
513	8	2	-		
513	10	2	-		
513	11	2	60,000.00		
513	13	2	30,000.00		
513	14	2	160,000.00		
513	15	2	-		
513	16	2	60,000.00		
513	18	2	60,000.00		
513	20	2	-		
513	21	2	-		
513			113,000.00		
<b>LABORANTES Y ADITIVOS</b>					
513	1	3	3,000.00		20,000.00
513	2	3	15,000.00		
513	3	3	15,000.00		
513	4	3	30,000.00		
513	5	3	-		
513	6	3	-		
513	7	3	-		
513	8	3	-		
513	10	3	-		
513	11	3	5,000.00		
513	13	3	5,000.00		
513	14	3	40,000.00		
513	15	3	-		
513	16	3	-		
513	18	3	-		
513	20	3	-		
513	21	3	-		
513			20,000.00		
<b>MATERIAL DE LIMPIEZA</b>					
513	1	4	-	-	
513	2	4	-		
513	3	4	-		
513	4	4	-		
513	5	4	-		
513	6	4	-		
513	7	4	-		
513	8	4	-		
513	10	4	-		
513			-		

513	11	4	SINDICATURA	-	-
513	13	4	PROTECCIÓN CIVIL	-	-
513	14	4	SERVICIOS MUNICIPALES	-	-
513	15	4	TURISMO	-	-
513	16	4	REGIDORES	-	-
513	18	4	DESARROLLO URBANO	-	-
513	20	4	ATENCIÓN CIUDADANA	-	-
513	21	4	FOMENTO AL DEPORTE	-	-
513			<b>REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES</b>	20.000 00	
513	4	6	OBRAS PÚBLICAS	10.000 00	
513	14	6	SERVICIOS MUNICIPALES	10.000 00	
514			<b>OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		670.000 00
514			<b>VESTUARIOS, UNIFORMES Y BLANCOS</b>		
514	1	1	PRESIDENCIA	1.000 00	
514	2	1	SECRETARÍA	3.000 00	
514	3	1	TESORERÍA	2.000 00	
514	4	1	OBRAS PÚBLICAS	1.000 00	
514	5	1	SEGURIDAD PÚBLICA	-	
514	6	1	CERESO	-	
514	7	1	SECCIONALES	-	
514	8	1	DESARROLLO RURAL	1.000 00	
514	10	1	CATASTRO	1.000 00	
514	11	1	SINDICATURA	1.000 00	
514	13	1	PROTECCIÓN CIVIL	1.000 00	
514	14	1	SERVICIOS MUNICIPALES	1.000 00	
514	15	1	TURISMO	1.000 00	
514	16	1	REGIDORES	-	
514	18	1	DESARROLLO URBANO	1.000 00	
514	20	1	ATENCIÓN CIUDADANA	1.000 00	
514	21	1	FOMENTO AL DEPORTE	-	
514			<b>MATERIAL PARA DEPORTES</b>	15.000 00	
514	21	3	FOMENTO AL DEPORTE	15.000 00	
514			<b>ALIMENTACIÓN DE PERSONAS</b>	135.000 00	
514	7	10	PRESIDENCIA	10.000 00	
514			<b>UTENSILIOS PARA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN</b>		
514	1	11	PRESIDENCIA	10.000 00	
514			<b>ARTÍCULOS VETERINARIOS</b>		
514	22	14	RASTRO		
514			<b>PLAGUICIDA, ABONOS Y FERTILIZANTES</b>		
514	1	16	PRESIDENCIA	20.000 00	
514			<b>ARTÍCULOS DE BIBLIOTECA</b>		
514	1	17	PRESIDENCIA	20.000 00	
514			<b>ESTANCIA DE REOS</b>		
514	5	18	SEGURIDAD PÚBLICA	440.000 00	
514			<b>MATERIAL Y ARTÍCULOS P/ADORNOS NAVIDEÑOS</b>		
514				15.000 00	

511	14	21	SERVICIOS MUNICIPALES	15,000.00		
<b>RUPO III</b>						
520			SERVICIOS GENERALES			
521			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		10,000.00	10,000.00
521	1	1	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES			
521	1	1	PRESIDENCIA	10,000.00		1,874,000.00
522			SERVICIOS BÁSICOS			
522	1	1	SERVICIOS POSTAL, TELEGRÁFICO Y MENSAJERÍA	10,000.00	10,000.00	
522	1	1	PRESIDENCIA	10,000.00		
522	1	2	SERVICIOS TELEFÓNICO		105,000.00	
522	1	2	PRESIDENCIA	65,000.00		
522	5	2	SEGURIDAD PÚBLICA	20,000.00		
522	6	2	CERESO	20,000.00		
522			ENERGIA ELÉCTRICA		1,312,000.00	
522	1	3	PRESIDENCIA	72,000.00		
522	5	3	SEGURIDAD PÚBLICA	20,000.00		
522	6	3	CERESO	20,000.00		
522	14	3	SERVICIOS MUNICIPALES (ALUMBRADO PÚBLICO)	1,300,000.00		
522	4	5	FLETES, MANIOBRAS Y ALMACENAJES	200,000.00		
522	4	5	OBRAS PÚBLICAS	200,000.00		
522	1	9	SKY COMUNITARIO	2,000.00		
522	1	9	PRESIDENCIA	2,000.00		
522			INTERNET		145,000.00	
522	1	10	PRESIDENCIA	145,000.00		
523			DIFUSIÓN E INFORMACIÓN			
523			DIFUSIÓN E INFORMACIÓN			140,000.00
523			IMPRESIONES		100,000.00	
523	1	1	PRESIDENCIA	100,000.00		
523	1	2	AVISOS OFICIALES	40,000.00		
523	1	2	PRESIDENCIA	40,000.00		
524			SERVICIOS DE ASESORÍA, ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN			3,300,000.00
524			SERVICIOS DE ASESORÍA, ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN			
524	3	1	TESORERÍA	230,000.00		
524	4	1	OBRAS PÚBLICAS	100,000.00		
525			GASTOS COMERCIALES FINANCIEROS Y DE SEGUROS			100,000.00
525			GASTOS COMERCIALES FINANCIEROS Y DE SEGUROS			
525	3	1	INTERESES DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS	20,000.00		
525	3	1	INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS	20,000.00		
525	2	2	SEGUROS Y FIANZAS	40,000.00		
525	1	2	PRESIDENCIA	20,000.00		
525	3	2	TESORERÍA	20,000.00		
526			OBRAS PÚBLICAS			170,000.00
526	4	2	OBRAS PÚBLICAS			
526	0	1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS			
526	0	1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS			
526	1	1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EQ. DE TRANSPORTE	90,000.00		

526	1	1	PRESIDENCIA			
526	2	1	SECRETARÍA	5,000.00		
526	3	1	TESORERÍA	10,000.00		
526	4	1	OBRAS PÚBLICAS	15,000.00		
526	5	1	SEGURIDAD PÚBLICA	5,000.00		
526	6	1	CERESO	-		
526	7	1	SECCIONALES	-		
526	8	1	DESARROLLO RURAL	-		
526	10	1	CATASTRO	-		
526	11	1	SINDICATURA	5,000.00		
526	13	1	PROTECCIÓN CIVIL	5,000.00		
526	14	1	SERVICIOS MUNICIPALES	40,000.00		
526	15	1	TURISMO	-		
526	16	1	REGIDORES	-		
526	18	1	DESARROLLO URBANO	-		
526	20	1	ATENCIÓN CIUDADANA	-		
526	21	1	FOMENTO AL DEPORTE	-		
526	4	3	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	80,000.00		
526	14	3	OBRAS PÚBLICAS	50,000.00		
527	14	3	SERVICIOS MUNICIPALES	30,000.00		
527			MANTENIMIENTO DE OBRAS			
527			MANTENIMIENTO DE OBRAS			
527			CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS			210,000.00
527	1	1	PRESIDENCIA	100,000.00		
527	6	2	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES			
527	6	2	SERVICIOS MUNICIPALES	40,000.00		
527	14	3	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	5,000.00		
527	14	3	SERVICIOS MUNICIPALES	20,000.00		
527	14	4	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, JARDINES Y C.I.	20,000.00		
527	14	4	SERVICIOS MUNICIPALES	25,000.00		
527	6	7	OBRAS HIDRÁULICAS			
527	6	7	SERVICIOS MUNICIPALES	20,000.00		
527	14	11	RELLENO SANITARIO	20,000.00		
527	14	13	PANTEONES	25,000.00		
528	14	13	SERVICIOS MUNICIPALES	370,000.00		
528			SERVICIOS OFICIALES			
528			GASTOS DE CEREMONIA Y ORDEN SOCIAL			
528	1	1	PRESIDENCIA	370,000.00		370,000.00
<b>GRUPO IV</b>						
530			SUBSIDIOS Y APOYOS			
531			SUBSIDIOS Y APOYOS			
531	1	1	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1,100,000.00		2,855,000.00
531	1	1	PRESIDENCIA			
531	4	4	COOPERACIONES Y AYUDAS	610,000.00		610,000.00
531	1	4	PRESIDENCIA			

531	5	BECAS				
531	1	5 PRESIDENCIA	10,000.00			
531	1	INSTITUCIONES NO LUCRATIVAS	10,000.00			
531	1	6 PRESIDENCIA	960,000.00			
531	1	11 SUBSIDIO AL SISTEMA DIF	160,000.00			
531	1	11 PRESIDENCIA	5,000.00			
531	1	PROTECCIÓN A ANCIANOS Y DESVALIDOS				
531	1	12 PRESIDENCIA				
531	1	DEPENDENCIA OFICIALES				
531	1	14 PRESIDENCIA				
<b>GRUPO V</b>						
540		Bienes muebles				
541	0	Mobiliario y Equipo de Oficina	40,000.00			40,000.00
541	1	1 PRESIDENCIA	20,000.00			
541	2	1 SECRETARÍA	10,000.00			
541	3	1 TESORERÍA	10,000.00			
542	0	Maquinaria y Equipo				
542	0	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	50,000.00			50,000.00
542	5	1 SEGURIDAD PÚBLICA				
<b>GRUPO VI</b>						
552		Terrenos				
552	1	1 PRESIDENCIA	100,000.00			100,000.00
<b>GRUPO VII</b>						
569		Otras Obras				
569	4	1 INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL				
569	4	1 OBRAS PÚBLICAS	9,471,214.98			9,471,214.98
<b>GRUPO VIII</b>						
570		DEUDA PÚBLICA PRESUPUESTADA				
571	0	DEUDA PÚBLICA PRESUPUESTADA				
571	0	EMPRESITOS BANCARIOS				
571	0	1 BANCO				
571	1	PROVEEDORES				
571	0	1 PROVEEDORES				
571	2	ACREEDORES DIVERSOS				
571	2	1 ACREEDOR				
571	3	RETENCIONES POR PAGAR				
571	3	1 IMPUESTO SOBRE SUELDOS Y SALARIOS				
571	3	2 CUOTAS SINDICALES				
571	3	3 IMSS				
571	3	4 IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR HONORARIOS				
571	3	5 IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ARRENDAMIENTO				
571	4	DEPOSITOS A FAVOR DE TERCEROS				
571	4	1 EN GARANTÍA				

Código	Descripción	9.379.009.25	9.379.009.25	12.918.541.20
571 5	DEPENDENCIAS OFICIALES			
571 5	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN			
590	Aportaciones Federales (ramo 33)			
591	Fondo de Infraestructura Social Municipal		9.379.009.25	12.918.541.20
591 1	Alcantarillado			
591 37 1	ALCANTARILLADO			
591 2	Drenaje y Letrinas			
591 37 1	DRENAJE Y LETRINAS			
591 4	Electrificación Rural y Colonias Pobres			
591 37 1	ELECTRIFICACIÓN			
591 5	Infraestructura Básica de Salud			
591 37 1	UNIDAD DE SALUD			
591 6	Infraestructura Básica de Educación			
591 37 1	INFRAESTRUCTURA BÁSICA			
591 8	Caminos Rurales			
591 37 1	REHAB. DE CAMINOS			
591 11	Desarrollo Institucional Municipal 2%			
591 37 1	DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL 2%			
591 12	Gastos Indirectos 3%			
591 37 2	CAPACITACIÓN Y ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE			
591 37 3	SUPERVISIÓN DE OBRAS			
591 37 4	EJECUCIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS			
591 13	Pavimentación			
591 37 1	PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN 2013			
592	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento		3.539.531.95	
592 0	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES			
592 38 1	PAGO DE DEUDA INSTITUCIONES OFICIALES			
592 38 2	PAGO DEUDA INSTITUCIONES FINANCIERAS			
592 38 3	PAGO DEUDA INSTITUCIONES PARTICULARES			
592 1	Por concepto de Seguridad Pública			
592 5 1	EQUIPAMIENTO			
592 5 2	SUELDO -SEGURIDAD PUB.	2,223,592.99		
592 5 3	COMPENSACIÓN	82,987.02		
592 5 4	GRATIFICACIÓN ANUAL	256,286.67		
592 5 5	PRIMA VACACIONAL	32,035.83		
592 5 6	INDEMNIZACIONES	100,000.00		
592 5 10	COMBUSTIBLES	140,000.00		
592 5 15	SERVICIO MÉDICO	20,000.00		
592 2	Inversión pública			
592 38 4	INFRAESTRUCTURA FOMENTO AL TURISMO			
592 38 5	PAVIMENTACIONES, BACHEO, FRESADO Y BECAR			
592 38 7	INFRAESTRUCTURA A LA EDUCACIÓN			
592 38 9	ALUMBRADO PÚBLICO			
592 38 10	PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA			
592 38 13	MTO. E INSTALACIÓN DE ALUMBR. PÚBLICO			
592 3	OTROS REQUERIMIENTOS			
592 6 1	OTROS REQUERIMIENTOS			
<b>GRAN TOTAL</b>		684,629.44	39,116,548.12	39,116,548.12